



ACUERDO No. 66 DE 13/02/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la instalación del OCAD Región Caribe, proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la rendición de cuentas.

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el Artículo 4.4.3.3. del Acuerdo 45 de 2017 establece la liberación de recursos posterior a la expedición del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución y dispone que si dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución por parte de la secretaría técnica del OCAD, la entidad pública designada ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o para el caso de regímenes especiales, no expide el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se



ACUERDO No. 66 DE 13 DE FEBRERO DE 2019

entenderán liberados los recursos del proyecto. Esta circunstancia debe ser informada al OCAD por parte de su secretaría técnica, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 4.4.3.2. del referido Acuerdo.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 4 de febrero de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de informar sobre liberaciones de recursos de proyectos de inversión, viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, aprobar el informe de rendición de cuentas del periodo 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, aprobar la estrategia de rendición de cuentas, designar Presidencia y Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 60 del 13 de febrero de 2018.

ACUERDA

TÍTULO I

DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARÍA TÉCNICA DE OCAD REGIÓN CARIBE

ARTÍCULO 1. Designese para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020 al departamento de Bolívar en la Presidencia de OCAD Región Caribe.

ARTÍCULO 2. Designese para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020 al departamento de Atlántico en la Secretaría Técnica de OCAD Región Caribe.

TÍTULO II

LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 3. LIBERAR los recursos del proyecto **GENERACIÓN DE PLAYAS MEDIANTE RELLENO HIDRÁULICO, PRIMERA ETAPA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU Y DEL CORREGIMIENTO DE BERRUGAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – BPIN 2017000020113**, correspondientes a \$ 5.000.000.000 del Fondo de Desarrollo Regional – Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del departamento de Sucre y en consecuencia **DESAPROBAR** el referido proyecto, debido a que la entidad pública designada como ejecutora, departamento del Atlántico, no expidió el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección dentro de los 3 meses siguientes a la expedición del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución.



TÍTULO III

APROBACIÓN DE AJUSTES

ARTÍCULO 4. Apruébese la el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 4 del Acuerdo 048 de 10 de octubre de 2017, el cual quedará así:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2017000020058	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$2.754.143.299	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2017 – 2018	\$2.295.125.154
DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$459.018.145
Entidad que presentó el proyecto: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Ejecutor y Contratante de la Interventoría del Proyecto: FINDETER					

TÍTULO III

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 5. APROBAR el siguiente proyecto de inversión viabilizado y priorizado mediante Acuerdo 64 de 28 de diciembre de 2018, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000020059	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE SAN LUIS MUNICIPIO DE SAMPUÉS Y LAS LLANADAS MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$7.299.999.997,18



ACUERDO No. 66 DE 13 DE FEBRERO DE 2019

Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – SUCRE	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$3.193.763.145,18
DEPARTAMENTOS SUCRE	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020	\$4.006.236.852,00
MUNICIPIOS – SAMPUES	PROPIOS		2019*	\$100.000.000
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SAMPUES	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	MUNICIPIO DE SAMPUES	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$6.926.113.896,93 distribuidos así: \$3.193.763.145,18 del FCR 60%; \$3.632.350.751,75 del FDR y \$100.000.000 de Recursos Propios de Sampués	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$373.886.100,25 Fondo de Desarrollo Regional	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020	
Comité Consultivo	Se envió solicitud a la Comisión Regional de Competitividad del Cesar el 11 de diciembre de 2018, sin pronunciamiento	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 47,90 Puntos	

ARTÍCULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020106	MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL Y LA APARTADA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$3.580.506.041,00
Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – CÓRDOBA	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$3.580.506.041

ACUERDO No. 66 DE 13 DE FEBRERO DE 2019

Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$3.250.109.919 FCR 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$330.396.122 FCR 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	6 meses de ejecución física y 10 meses de ejecución financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020
Comité Consultivo	Se envió solicitud a la Comisión Regional de Competitividad del Cesar el 13 de diciembre de 2018 sin pronunciamiento	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 38,30Puntos

ARTÍCULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020070	OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$13.911.130.740,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 -2020	\$11.577.611.124,00
MUNICIPIOS – ARIGUANÍ		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%		2019 – 2020	\$2.333.519.616,00
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$13.036.621.129 distribuidos así: \$11.577.611.124 del FDR y \$1.459.010.005 del Fondo de Compensación Regional 40%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$874.509.611 Fondo de Compensación Regional 40%		



ACUERDO No. 66 DE 13 DE FEBRERO DE 2019

Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	16 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020
Comité Consultivo	Se envió solicitud a la Comisión Regional de Competitividad del Cesar el 23 de enero de 2019 sin pronunciamiento	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 60,10 Puntos

ARTÍCULO 8. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000020022	APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.099.457.865,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA		Fondo de Compensación Regional 60%		2019 - 2020
Valor		\$9.099.457.865,00		
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Instancia pública propuesta para la Supervisión	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$8.803.864.745,00 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	\$295.593.120,00 Fondo de Compensación Regional 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses ejecución física y 16 meses ejecución financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se solicita aprobación de Vigencias Futuras de Ejecución	
Comité Consultivo	Se envió solicitud a la Comisión Regional de competitividad del Cesar el 13 de Diciembre de 2018, sin pronunciamiento.	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 49 Puntos	

ARTÍCULO 9. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz,



ACUERDO No. 66 DE 13 DE FEBRERO DE 2019

oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 10. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 11. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 12. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados. Tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales.

TÍTULO IV

APROBACIÓN DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 13. Adoptar el informe No. 08 como instrumento de rendición de cuentas del OCAD Región Caribe, y los mecanismos de divulgación, retroalimentación y seguimiento del mismo, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD.

1. DE DIVULGACIÓN

Publicación en página web de los departamentos que conforman el OCAD Región Caribe

Publicación en Mapa Regalías

2. RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Diligenciamiento del Formulario de Contacto Publicado en la en página web – Gobernación del Atlántico para recibir comentarios y sugerencias de la comunidad al informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 14. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –Maparegalías-, de acuerdo con el capítulo 3 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR.

Car

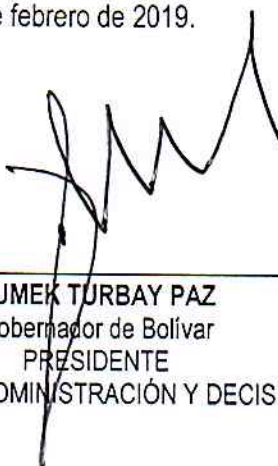


ACUERDO No. 66 DE 13 DE FEBRERO DE 2019

ARTÍCULO 15. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

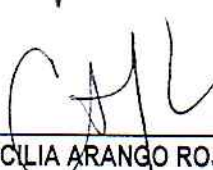
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los trece (13) días del mes de febrero de 2019.



DUMEIK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaría de Planeación del Atlántico
SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 12/02/2019
Acta soporte del presente Acuerdo: No. 60 de 13/02/2019